

tección Oficial o los proyectos con visado colegial de viviendas libres, pueden acogerse a los beneficios establecidos para las viviendas sociales, solicitando los promotores antes del 20 de enero ante las respectivas Delegaciones Provinciales de este Ministerio, una vez realizadas las necesarias acomodaciones en orden a obtener la oportuna homologación de sus proyectos.

Teniendo en cuenta la necesidad de efectuar las pertinentes correcciones en los mencionados proyectos y debido a que las Normas Técnicas de diseño y calidad de las viviendas sociales terminaron de insertarse en el «Boletín Oficial del Estado» del día 17 de diciembre de 1976, se ha creído oportuno prorrogar el plazo concedido en la Orden arriba mencionada al objeto de facilitar la acomodación técnica de aquellos proyectos a las exigencias de las viviendas sociales, evitándose con ello que no puedan acogerse al nuevo sistema únicamente por escasez de tiempo.

Asimismo, la presente Orden tiene por objeto establecer una excepción al límite de tolerancia señalado en la disposición transitoria de la Orden de 24 de noviembre de 1976 por la que se aprobaron las Normas Técnicas de diseño y calidad de las viviendas sociales. Esta excepcionalidad debe ser matizada por dos circunstancias: la de tratarse de viviendas cuya construcción no haya encontrado hasta ahora financiación en el Banco de Crédito a la Construcción o en las Cajas de Ahorro y el que la dificultad de adaptación de los proyectos de viviendas a las citadas Normas sea debida a las especiales características de un suelo determinado, si bien tal excepción únicamente puede alcanzar a las exigencias de superficie y dimensiones críticas de las viviendas sociales, pero nunca a las normas sobre la calidad de la edificación que en todo momento deberán ajustarse a las establecidas en la mencionada Orden. Estas variaciones al límite de tolerancia podrán ser concedidas discrecionalmente por la Dirección General del Instituto Nacional de la

Vivienda en aquellos casos debidamente acreditados y señalando el precio máximo de venta de las referidas viviendas en función del alcance de la excepción concedida.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—El plazo para la presentación de las peticiones para acogerse al nuevo sistema de viviendas sociales, a que hace referencia la disposición transitoria primera de la Orden de 24 de noviembre de 1976 sobre viviendas sociales, queda prorrogado hasta el 31 de marzo de 1977.

Segundo.—Excepcionalmente, la Dirección General de la Vivienda podrá, respecto de los proyectos presentados antes del 31 de marzo, calificar objetivamente como sociales, aquellas viviendas que tengan una variación superior al límite de tolerancia ± 5 por 100 a que hace referencia la disposición transitoria de la Orden de 24 de noviembre de 1976.

Sólo podrá concederse la calificación en estos términos de las viviendas acogidas al régimen previsto para el antiguo grupo II cuando no hubieren obtenido aún crédito del Banco de Crédito a la Construcción o de las Cajas de Ahorro con cargo al coeficiente de préstamos de regulación especial, o cuando renuncien al mismo, salvo que en el caso de haber sido concedido por las Cajas de Ahorro, se sustituya dicho crédito, ampliándolo, en su caso, por el regulado para la vivienda social en el capítulo II de la Orden de 24 de noviembre de 1976.

En cada supuesto, el Instituto Nacional de la Vivienda señalará el precio máximo de venta de las viviendas, según el alcance de la variación al límite de tolerancia indicado.

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de enero de 1977.

LOZANO VICENTE

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

2006 REAL DECRETO 60/1977, de 21 de enero, por el que se dispone el cese de los Gobernadores civiles y Jefes provinciales de Guipúzcoa, Huelva, León, Soria, Tarragona, Vizcaya y Zaragoza.

A propuesta de los Ministros de la Gobernación y Secretario general del Movimiento y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de enero de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en disponer el cese de don José Manuel Menéndez-Manjón y Sánchez Miñano, de don José María Belloch Puig, de don Antonio Quintana Peña, de don Vicente Segrelles Chillida, de don Agustín Castejón Roy, de don José Antonio Zarzalejos Altares y de don Manuel María Uriarte y Zulueta como Gobernadores civiles y Jefes provinciales de Guipúzcoa, Huelva, León, Soria, Tarragona, Vizcaya y Zaragoza, respectivamente, agradeciéndoles los servicios prestados.

Dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

2007 REAL DECRETO 61/1977, de 21 de enero, por el que se nombran Gobernadores civiles y Jefes provinciales de Guipúzcoa, Huelva, León, Soria, Tarragona, Vizcaya y Zaragoza.

A propuesta de los Ministros de la Gobernación y Secretario general del Movimiento y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de enero de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en nombrar Gobernadores civiles y Jefes provinciales de Guipúzcoa, Huelva, León, Soria, Tarragona, Vizcaya y Zaragoza a don José María Belloch Puig, a don Rafael Hurtado Ortega, a don Julio Camuñas y Fernández-Luna, a don Román Ledesma Rodríguez, a don Francisco Robert Graupera, a don Manuel María Uriarte y Zulueta y a don Vicente Segrelles Chillida, respectivamente.

Dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

2008 ORDEN de 23 de diciembre de 1976 por la que se integra en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado la funcionaria del Cuerpo Auxiliar doña María de los Angeles Martín Estrada.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 14 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo del mismo año), y vista la petición de destino efectuada por la interesada, Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—La integración en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado de la funcionaria del Cuerpo Auxiliar doña María de los Angeles Martín Estrada, con efectos administrativos y económicos de la fecha de su toma de posesión, destinándole con carácter provisional al Ministerio de Hacienda, Madrid, e inscribiéndole en el Registro de Personal con el número A02PG010815.

Segundo.—Contra la presente Orden se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante la Presidencia del Gobierno, en el

plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 23 de diciembre de 1976.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Luis Graullera Micó.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

2009 *ORDEN de 14 de enero de 1977 por la que se asciende a Ministro Plenipotenciario de segunda clase a don Florencio Fiscowich de Fries.*

Excmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en don Florencio Fiscowich de Fries y de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Orgánico de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de 15 de julio de 1955, he tenido a bien ascenderle a Ministro Plenipotenciario de segunda clase, categoría que venía desempeñando en comisión, en la vacante producida por jubilación de don Javier de Solá-Morales y de Roselló.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1977.

OREJA AGUIRRE

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

2010 *ORDEN de 14 de enero de 1977 por la que se asciende a Ministro Plenipotenciario de tercera clase a don Juan Cabrero y Torres-Quevedo.*

Excmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en don Juan Cabrero y Torres-Quevedo y de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Orgánico de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de 15 de julio de 1955, y en el artículo 13 del Decreto de 25 de mayo de 1961, he tenido a bien ascenderle a Ministro Plenipotenciario de tercera clase, categoría que venía desempeñando en comisión, en la vacante producida por ascenso en propiedad de don Florencio Fiscowich de Fries.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde V. E. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1977.

OREJA AGUIRRE

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE JUSTICIA

2011 *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se acuerda declarar jubilado por cumplir la edad reglamentaria a don Jerónimo García Carballo, Secretario de la Administración de Justicia, rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, de 2 de mayo de 1968,

Esta Dirección General acuerda declarar jubilado, con el haber anual que por clasificación le correspondía, a don Jerónimo García Carballo, Secretario de la Administración de Justicia, de la rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Madrid, por cumplir la edad reglamentaria el próximo día 27 de enero de 1977, fecha en que cesará.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1976.—El Director general, Fernando Cotta y Márquez de Prado.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio del Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

2012

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se nombra Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Barcelona a don Ramón Foncillas Sopena, Secretario de la Administración de Justicia, rama de Juzgados.

Ilmo. Sr.: La Orden de 9 de noviembre de 1976 dispone que inicie su actuación el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Barcelona, el día 10 de enero próximo y de conformidad con lo dispuesto en el número 5 del apartado noveno de la Orden de 1 de diciembre de 1973, dictada en cumplimiento del Decreto 2160/1973, de 17 de agosto,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar Secretario del expresado Juzgado a don Ramón Foncillas Sopena, Secretario de la Administración de Justicia, rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que sirve su cargo en el de Instrucción número 3 de la misma ciudad, que ostenta derecho preferente para desempeñarla y figurar en primer lugar en la relación publicada en el apartado segundo b) de la Resolución de 24 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

El expresado funcionario deberá tomar posesión de su cargo el 10 de enero próximo y percibirá el sueldo y demás emolumentos correspondientes a los de su clase.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1976.—El Director general, Fernando Cotta y Márquez de Prado.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio del Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

2013 *ORDEN de 20 de diciembre de 1976 por la que se nombran, previa oposición, funcionarios de la Escala Ejecutiva de la Dirección General de Tráfico a los señores que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la Resolución de fecha 1 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 179, del día 27 de julio), formulada por el Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en la Escala Ejecutiva de ese Servicio, convocadas por Resolución de fecha 14 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 190, de 28 de julio), y una vez superado el período de prueba, conforme a lo preceptuado en la norma 3.2 de la última de las Resoluciones citadas, he tenido a bien nombrar funcionarios de la Escala Ejecutiva del Organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico, y destino en los Servicios que se indican, a los opositores que se consignan en la adjunta relación.

El nombramiento tiene carácter definitivo, con efectos desde el día siguiente a la fecha en que se cumplieron los seis meses como funcionarios en prácticas, por lo que la relación aprobada por Orden de 10 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 254, de 23 de octubre), debe entenderse completada con los señores mencionados, ya que por hallarse cumpliendo el Servicio Militar tenían pendiente de superar, en aquella fecha, el período de prácticas reglamentariamente establecido.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de diciembre de 1976.

MARTIN VILLA

Ilmo. Sr. Director general de Tráfico.

RELACION QUE SE CITA

Número de Registro de Personal: T02GO02A0780. Apellidos y nombre: Quirós Garcinuño, José. Fecha de nacimiento: 5 de mayo de 1953. Destino: Segovia.

Número de Registro de Personal: T02GO02A0781. Apellidos y nombre: Amat López, Juan. Fecha de nacimiento: 18 de agosto de 1952. Destino: Baleares.

2014

ORDEN de 21 de enero de 1977 por la que se nombra Jefe del Gabinete Técnico del Subsecretario de la Gobernación al funcionario del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado don José Antonio Vera de la Cuesta.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y en el Decreto 1108/1968, de 28 de abril, he tenido a bien nombrar Jefe del Gabinete Técnico del